

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ASAMBLEA NACIONAL

2013 FEB, H HATOSSAIN STRINGSVA OF ASHOO

Caracas, 20 de febrero, 2013

HOKOKE Y PELLED

Su despacho.-PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TIBISAY LUCENA Ciudadana

comicios a ser celebrados en 2013 Ref.: Solicitud relacionada con las condiciones de los

Doctora Lucena:

cumplimiento cabal a la normas constitucionales que rigen los procesos electorales circunstancias y en Democrática nos dirigimos a usted con el propósito de plantearle la urgente necesidad de dar un Dentro de muy poco tiempo se llevarán a cabo que se realicen este se realicen este año nuevas elecciones presidenciales. Ante esas nuestro carácter de diputados del Bloque Parlamentario de la Unidad elecciones municipales y existe la

acto de votación y escrutinios. funcional, despartidización, imparcialidad, participación ciudadana, transparencia y celeridad del los órganos del Poder Electoral se rigen por los principios de independencia orgánica, autonomía cumplimiento de esa norma es su primer deber como Presidenta del Consejo Nacional Electora y no sobra recordarle que según la norma contenida en el artículo 294 del Texto Fundamental, Como usted bien lo sabe, el artículo 63 de la Constitución establece que el sufragio es un ejerce mediante votaciones libres, universales, directas

restituyan la vigencia de la Constitución y la confianza del electorado en el proceso comicial que se realizan en Venezuela, lo que afecta seriamente el carácter democrático del Estado Venezolano y por lo tanto es indispensable introducir las medidas correctivas pertinentes que En nuestra opinión, las normas citadas no se están cumpliendo en los procesos electorales

económicos y pueden y deben instrumentarse en breve plazo Estas medidas concretas son de carácter administrativo, no traen consigo desembolsos

siguientes principios: Una elección democrática, tal como lo exige nuestra Carta Magna, debe respetar los

- derecho; y cada elector puede votar una y sólo una vez. Para ello es necesario: 1.Un elector, un voto. A ningún venezolano con derecho a votar puede negársele
- Ξ Utilizar tinta verdaderamente indeleble, (con una fórmula igual a la empleada en reglamento debe explícitamente prohibir que un elector con tinta en sus en el momento de la instalación de sus mesas de votación. Adicionalmente, el manos, pueda sufragar. los comicios del año 1998), que debe ser auditada en cada Centro de Votación
- Ξ Proceder a facilitar la inscripción de los venezolanos que viven en el extranjero la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. exigiendo como único requisito su cedula de identidad; tal como lo establece
- Incorporar en los Cuadernos de Votación la foto actualizada de cada elector.
- ampliamente demostrado y documentado que carecen de justificación técnica; y peor aún, que su que integran el Sistema de Información al Elector (SIE). En los procesos anteriores ha quedado secreto del voto. Para ello es necesario eliminar las máquinas captahuellas (SAI) y las máquinas posibilidad de intimidación sobre los electores ni duda o sospecha alguna sobre el carácter uso ha sido discrecional. 2. Absoluta confianza en el secreto del voto. Una elección libre exige que no exista
- automatizado de votación que la verificación posterior de todos los votos emitidos. todas las boletas emitidas y depositadas. Nada preserva mejor la idoneidad del proceso los votos emitidos y los resultados reportados es imprescindible proceder al escrutinio público de 3. Respeto a la voluntad expresada por el elector. Para asegurar la coincidencia entre
- maquinaria electoral al servicio de una parcialidad política; violando descaradamente campaña electoral y un castigo implacable a quien use indebidamente bienes o fondos públicos presenciado como el aparato del Estado, sus recursos, infraestructura y funcionarios así como el Constitución y la Ley contra la Corrupción. Por ello, procede una absoluta equidad en la Sistema Nacional de Total Imparcialidad del Gobierno en la elección. Medios Públicos, se han convertido en engranajes de una perversa Los venezolanos hemos
- parcialidad a favor del partido de gobierno es de extenso conocimiento publico. No es tolerable puede integrar el Plan República, ya que se trata de una organización armada cura adherencia y limitarse estrictamente al resguardo del orden público y del material electoral. La Milicia no 5. Naturaleza civil del proceso electoral. Las funciones del Plan República deben

que alguno de sus integrantes atente contra la libre expresión del voto. que fuerzas militares sean utilizadas para transportar electores de una organización política ni 0.

D,

no evidencie que cumplen con el propósito de acercar a los electores y simplificar el acto de todos aquellos centros de votación recientemente creados de manera arbitraria y cuya existencia 6. Garantizar la equidad en el acceso a los centros de votación. Procede eliminar

sino pidiendo a usted que cumpla con la Constitución, las leyes y las normas que el propio soberanía popular. No estamos formulando una exigencia en favor de una parcialidad política, espíritu igualitario de libertad y transparencia, condición no negociable para garantizar la legitimidad de los comicios electorales dentro de un marco democrático y la defensa de la perentorios y obligatorios en tanto que representan un paso necesario en la ruta para restituir el Consejo Nacional Electoral ha dictado. Actuamos convencidos de que los correctivos administrativos antes especificados son

junto a los otros tratados. Así mismo, por esta vía le solicitamos formalmente, por su intermedio, una audiencia rectores del Consejo Nacional Electoral, a fin de abordar los puntos aquí

Sin otro tema a que hacer referencia, quedan de usted,

ABELARDO DÍA:

Diputado por el Estado Táchiza

ANDRES VELASQUEZ

Diputado por el Estado Bolívar

Diputada por el Estado Miranda MARIA CORINA MACHADO

> Diputado por el Estado Bolívar AMÉRICO DE GRAZIA

Diputada por el Estado Carabobo
RECORUMO ROMSEIO NACIONAL ELECTORAL DEYALITZA ARAY

CORRESPONDENCIA

Fig 2013

Diputado por el Estado Táchira HOXERO

JOSÉ GREGORIO CONTRERAS Diputado por el Estado Sucre

GUAIDÓ

Diputado por el Estado Vargas

EOMAGNÓ FLORES 4 Tropical Line

Diputado por el Estado Mérida

RICHARD BLANCO

Diputado por el Distrito Capital

WILLIAMSBATHA

Diputado por el Estado Mérida

del Consejo Nacional Electoral. cc/ Ciudadanos Sandra Oblitas, Tania D'Amelio, Vicente Diaz

JOSE N ÁLEZ

Diputado por El Es tadø Guarico

Diputado poliki Estado Monagas O GARCÍA

EDUARDO GÓMEZ SIGALA Diputado por el Estado Lara

VESTALIA SAMPEDRO

Diputada por el Estado Carabobo

COUNTY NACIONAL FIFTH Rectores Correspondencia ONINTOUR